

ORDENANZA N° 1.097 / 2011

Punto:

Buenos Aires, 11 de Mayo de 2011.

Del Código Tributario Municipal - Parte Especial -
Título XVII - Terminal de Ómnibus - Capítulo 1º. Bánor
por Uso de Andén. -

Considerando:

Que es necesario establecer un régimen tributario sobre los servicios de transporte que seido recaudado en su tarifa, contribuya a solventar parte de los gastos del servicio

del Terminal de Ómnibus Municipal. -

Que, a tal efecto, corresponde proceder a implementar las disposiciones contenidas en el Código Tributario Municipal - Parte Especial - Título xv - Capítulo 1 y lo. Ordenanza General Impositiva vigente, adecuándolo a la situación planteada.

Por ello:

he librable Junta de Fomento de Idosenkaupe,
anterior con efecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: los empresarios de transportes de pasajeros, abonarán el IVA por la utilización de los andenes del Terminal de Ómnibus, conforme lo establecido según se detalle:

- a- Por cada salida de vehículo, cuyo recorrido se inicia en Idosenkaupe. -
- b- Por cada cruce de vehículos que proceden o van a otro destino que no sea Idosenkaupe. -

ARTÍCULO 2º: El pago será de pago mensual por vencimiento los días 15 de cada mes siguiente al desembolso, mediante liquidación Administrativa que se realizará en base a los informes que mensualmente deberá efectuar la Oficina Administrativa de la Municipal de Ómnibus. -

A tal efecto, dicha Oficina deberá remitir en forma mensual al Oficio pertinente del Departamento de Rentas un detalle de los salidas y giros de vehículos efectuados por cada una de los empresarios y el valor correspondiente a cada servicio. -

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar los vencimientos fijados en el artículo anterior cuando los circunstancias así lo ocurran, los cuales podrán ser postergados, pero nunca anteriores a los vencimientos ya fijados. -

ARTÍCULO 4º: IVA por Uso de Andén

De acuerdo al Código Tributario Municipal - Parte Especial -

Título XV - Terminal de Ómnibus - Subtítulo 1º - Tarán por uso de andén. se establece el siguiente tarón por uso de andén para los Ómnibus que atrenen en la Estación Terminal de Ómnibus. -

A - Por cada salida de Vehículo cuyo recorrido se inicie en Hosenkamp \$ 8,00-

B - Por cada cruce de Vehículos que procedan o vayan a otro destino que no sea Hosenkamp. \$ 10-

ARTÍCULO 5º: Quedan exceptuados de abonar lo determinado en el artículo anterior, los empresarios que tributan los tasos correspondientes en este Municipio local de Hosenkamp. -

ARTÍCULO 6º: Las disposiciones de los artículos 1º a 5º de la presente serán de aplicación a partir de la aprobación de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 4º: Promulgarse, publicarse, registrarse, archívese. -


MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




OSVALDO PICOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP